

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL UNIVERSITARIA N° 05-2025-DU-PUCP

Lima, 10 de octubre del 2025.

CONSIDERANDO:

Primero. - La Defensoría Universitaria en la Ley N° 30220.

La actual Ley Universitaria, N° 30220, reconoce – en su artículo 133° - a la Defensoría Universitaria como la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y como aquella que vela por el mantenimiento de un principio de autoridad responsable.

La Defensoría Universitaria es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales.

La Ley Universitaria remite al Estatuto de cada universidad el establecimiento de los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría Universitaria.

Segundo. - La Defensoría Universitaria en el Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

El Estatuto de la PUCP dispone que la Defensoría Universitaria es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones y que es independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.

También establece que la Defensoría Universitaria está encargada de velar por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria (alumnos, administrativos y docentes), frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren; así como de proponer normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, administrativos y profesores.

El Estatuto de la PUCP señala que la Defensoría Universitaria no es un órgano ejecutivo; que sus pronunciamientos, recomendaciones y propuestas no tienen carácter vinculante; que no podrá modificar acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de la Universidad; y que toda su actuación garantizará la absoluta confidencialidad a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

Tercero. - El Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria (DU) de la PUCP para el periodo 2025-2028

La Defensoría Universitaria de la PUCP elaboró el Plan de Trabajo de la DU de la PUCP para el periodo 2025-2028.

El Plan de Trabajo de la DU es un instrumento de gestión fundamental para el planeamiento estratégico de esta unidad y está constituido por las siguientes partes:

- 1) Introducción.
- 2) Antecedentes.
- 3) Misión de la Defensoría Universitaria.
- 4) Visión de la Defensoría Universitaria.
- 5) Acciones inmediatas.
- 6) Acciones contra la Violencia de Género y el Hostigamiento Sexual.
- 7) Acciones para la inclusión y protección de la comunidad LGBTIQ+
- 8) Acciones para la atención de estudiantes neurodivergentes y con discapacidades.
- 9) Acciones para la atención de estudiantes de otras regiones del país.
- 10) Responsable y aliados.

El Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria de la PUCP para el periodo 2025-2028 ha sido elaborado a través de un riguroso proceso de consulta. En una primera etapa, el 12 de septiembre del presente año, se presentó la propuesta inicial ante la FEPUC y la Representación Estudiantil ante la Asamblea Universitaria (REA), con la finalidad de recoger sus perspectivas y aportes.

Paralelamente, se realizaron coordinaciones con la Comunidad Regional de Estudiantes - CORE PUCP para profundizar en el conocimiento de las percepciones y demandas de los estudiantes foráneos de la universidad. A partir de la información remitida en la reunión de trabajo del 23 de septiembre, se terminaron de consolidar las iniciativas inicialmente contempladas en el Plan que tenían como eje principal la atención a este grupo estudiantil.

Como última fase del proceso de consulta, el borrador fue proporcionado a los miembros del Comité Asesor de la Defensoría Universitaria para su respectiva evaluación. Culminado este proceso, se incorporaron los aportes y contribuciones recibidas para finalmente elaborar el texto final del Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria de la PUCP para el periodo 2025-2028.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y en el ejercicio de la facultad conferida por el Estatuto de la PUCP y de conformidad con el Reglamento de la Defensoría Universitaria de la PUCP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Aprobar** el “Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria de la PUCP para el periodo 2025-2028” que consta de diez numerales.

Artículo Segundo. - **Disponer** la publicación del “Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria de la PUCP para el periodo 2025-2028” en la Página Web de la Defensoría Universitaria de la PUCP.

Regístrese y comuníquese.

Javier La Rosa Calle
Defensor Universitario de la PUCP